



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 379 -2022-A-MPI

Ilo, 28 marzo del 2022

VISTO:

La CARTA N° 023-2022-CCSM de la empresa Constructora y Consultora SIN MUROS SRL., el INFORME N° 024-2022-IO-EJCV-OSLPIP/GM-MPI del Inspector de Obra Ing. Eric Joel Cotrina Valeriano, el INFORME N° 0202-2022-OSLPIP/GM-MPI del Jefe de la Oficina Supervisión y Liquidación de Proyectos de Inversión Pública Ing. Ricardo Mauricio Falcon Villa, el MEMORANDUM N° 0084-2022-GAJ-MPI del Gerente de Asesoría Jurídica-MPI del Abg. Dante E. Sagua Anchapuri, el INFORME N° 016-2022-DAGZ-OPMI-MPI del Arq. Dioni Guevara Zeballos de OPMI, el INFORME N° 58-2022-SGPMI-GPE-MPI del Sub-Gerente de Programación Multianual e Inversiones Econ. Luis Alberto Ramos Ramos y el Informe Legal N° 218-2022-GAJ-MPI de la Gerencia de Asesoría Jurídica, y ;

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, concordante con el artículo 194° de la Constitución Política del estado modificado por la Ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del título IV, sobre descentralización;

Que, conforme a lo dispuesto en el inciso 6, del artículo 20°, concordante con lo dispuesto en el artículo 43° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, prescriben como una de las atribuciones del Alcalde de dictar Resoluciones de Alcaldía y por las cuales aprueba y resuelve, los asuntos de carácter administrativo; sin embargo también el artículo 74° de la Ley 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, le permite desconcentrar competencias en los Órganos Jerárquicamente dependientes de dicha Alcaldía;

Que, con fecha 26 de febrero del 2019 se celebra CONTRATO DE OBRA A SUMA ALZADA por la suma de S/ 2,512,226.24, entre SUPERMERCADOS PERUANOS S.A. y la contratista Constructora y Consultoría SIN MUROS S.R.L.;

Que, mediante CARTA N° 023-2022-CCSM, presentada con fecha 10 de febrero de 2022, la empresa Constructora y Consultora SIN MUROS S.R.L., presenta la ENTREGA DE LEVANTAMIENTO DE OBSERVACIONES DE ADICIONAL DE OBRA N° 05 y DEDUCTIVO N° 03 - AV. MALECON COSTERO del proyecto "CREACION Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL DE LAS VIAS DENOMINADAS CALLE 1, CALLE 2 Y CALLE 3 JIRON SOLDADO DESCONOCIDO, JIRON CUZCO Y EL JIRON N° 06 EN LOS SECTORES MEYLAN, EPISA Y ASOCIACION 07 DE MAYO, DISTRITO, PROVINCIA DE ILO, REGION MOQUEGUA", la que fue aprobada con RESOLUCION DE ALCALDIA N° 662-2021-A-MPI, con fecha 23 de abril del 2021;

Que, mediante INFORME N° 024-2022-IO-EJCV-OSLPIP/GM-MPI, presentado con fecha 16 de febrero de 2022, el Inspector de Obra, Ing. Eric Joel Cotrina Valeriano, emite pronunciamiento dando CONFORMIDAD al Expediente Adicional de Obra N° 05 y Deductivo N° 03 del proyecto "CREACIÓN Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL DE LAS VIAS DENOMINADAS CALLE 1, CALLE 2 Y CALLE





**Municipalidad Provincial de Ilo
Alcaldía**

3, JIRON SOLDADO DESCONOCIDO, JIRON CUZCO Y EL JIRON N° 06 EN LOS SECTORES MEYLAN, EPISA Y ASOCIACION 07 DE MAYO, DISTRITO Y PROVINCIA DE ILO, REGION MOQUEGUA", para lo cual solicita continuar con el trámite, mediante acto resolutivo y sugiere la notificación la aprobación a Supermercado Peruanos, con copia a la Contratista Constructora y Consultoría Sin Muros S.R.L.;

DESCRIPCIÓN	COSTO
MONTO CONTRACTUAL	S/ 2,512,226.24
PRESUPUESTO ADICIONAL DE OBRA N° 05	S/ 89,458.55
PRESUPUESTO DEDUCTIVO N° 03	S/ 95,399.80
COSTO TOTAL DE REDUCCION PRESUPUESTAL	S/ 5,941.24

Que, mediante INFORME N° 0202-2022-OSLPIP/GM-MPI, presentado con fecha 18 de febrero de 2022, el Jefe de la Oficina Supervisión y Liquidación de Proyectos de Inversión Pública, Ing. Ricardo Mauricio Falcon Villa, emite conformidad al Expediente Adicional de Obra N° 05 y Deductivo N° 03 del proyecto **"CREACIÓN Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL DE LAS VIAS DENOMINADAS CALLE 1, CALLE 2 Y CALLE 3, JIRON SOLDADO DESCONOCIDO, JIRON CUZCO Y EL JIRON N° 06 EN LOS SECTORES MEYLAN, EPISA Y ASOCIACION 07 DE MAYO, DISTRITO Y PROVINCIA DE ILO, REGION MOQUEGUA"**;

Que, mediante MEMORANDUM N° 0084-2022-GAJ-MPI, presentado con fecha 01 de marzo de 2022, el Gerente de Asesoría Jurídica-MPI del Abg. Dante E. Sagua Anchapuri, remite Expediente de Adicional de Obra N° 05 y Deductivo N° 03 del proyecto **"CREACIÓN Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL DE LAS VIAS DENOMINADAS CALLE 1, CALLE 2 Y CALLE 3, JR. SOLDADO DESCONOCIDO, JR. CUZCO Y EL JR. N° 6, EN LOS SECTORES MEYLAN, EPISA Y ASOCIACION 07 DE MAYO, DISTRITO Y PROVINCIA DE ILO, REGION MOQUEGUA"**;

Que, mediante INFORME N° 016-2022-DAGZ-OPMI-MPI, presentado con fecha 07 de marzo de 2022, el Arq. Dioni Guevara Zeballos de OPMI, recomienda continuar con el trámite correspondiente a la aprobación de Expediente Técnico Adicional de Obra la N° 05 y Deductivo N° 03 del proyecto **"CREACIÓN Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL DE LAS VIAS DENOMINADAS CALLE 1, CALLE 2 Y CALLE 3, JIRON SOLDADO DESCONOCIDO, JIRON CUZCO Y EL JIRON N° 6 EN LOS SECTORES MEYLAN, EPISA Y ASOCIACION 07 DE MAYO, DISTRITO Y PROVINCIA DE ILO, REGION MOQUEGUA"**;

Que, mediante INFORME N° 58-2022-SGPMI-GPE-MPI, presentado con fecha 09 de marzo de 2022, el Sub-Gerente de Programación Multianual e Inversiones Econ. Luis Alberto Ramos Ramos recomienda que en merito numeral 38.2 del artículo 38° "La UEI registra las modificaciones correspondientes en el Banco de Inversiones de la Sección C. Datos de la fase de Ejecución durante la ejecución física del Formato N° 08-A: Registros en la fase de Ejecución para proyectos de inversión. Dichas modificaciones se refieren al proyecto de inversión y se registran antes del inicio de la ejecución de dichas modificaciones: Registros en la fase de Ejecución para proyectos de inversión" cualquier modificación que sufre el Proyecto debe ser registrada. De la misma manera, recomienda a la UEI realizar el seguimiento de la ejecución del proyecto de





**Municipalidad Provincial de Ilo
Alcaldía**

Inversión en el Formato 12-B, y registrarlo de acuerdo con el plazo establecido; dentro de los primeros diez (10) días hábiles del mes siguiente al vencimiento del periodo o plazo previsto;

Que, mediante INFORME LEGAL N° 218-2022-GAJ-MPI, la Gerencia de Asesoría Jurídica opina que se Apruebe mediante Resolución de Alcaldía el Expediente Adicional de Obra N° 05 por el monto de S/ 89,458.55 y Deductivo N°03 por el monto de S/ 95,399.80 del Proyecto: **"CREACIÓN Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL DE LAS VIAS DENOMINADAS CALLE 1, CALLE 2 Y CALLE 3, JIRON SOLDADO DESCONOCIDO, JIRON CUZCO Y EL JIRON N° 06 EN LOS SECTORES MEYLAN, EPISA Y ASOCIACION 07 DE MAYO, DISTRITO Y PROVINCIA DE ILO, REGION MOQUEGUA"**, resultando como reducción presupuestal el monto de S/ 5,941.24 (Cinco Mil Novecientos Cuarenta y Uno con 24/100 soles), incluido el I.G.V., con una incidencia de -0.17% respecto al costo del expediente técnico vial aprobado, cuya ejecución se encuentra a cargo de la Empresa Constructora y Consultoría SIN MUROS S.R.L., financiado por la Empresa Privada Supermercados Peruanos S.A.;

Que, estando a las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, la Constitución Política del Perú, Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, Decreto Legislativo N° 1272 que modifica la Ley N° 27444, el TUO de la Ley del Procedimiento Administrativo General, contando con el visto bueno de Gerencia Municipal, Gerencia de Asesoría Jurídica y Oficina de Supervisión y Liquidación de Proyectos de Inversión Pública;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR, el Expediente Adicional de Obra N° 05 por el monto de S/ 89,458.55 y Deductivo N° 03 por el monto de S/ 95,399.80 del Proyecto: **"CREACIÓN Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL DE LAS VIAS DENOMINADAS CALLE 1, CALLE 2 Y CALLE 3, JIRON SOLDADO DESCONOCIDO, JIRON CUZCO Y EL JIRON N° 06 EN LOS SECTORES MEYLAN, EPISA Y ASOCIACION 07 DE MAYO, DISTRITO Y PROVINCIA DE ILO, REGION MOQUEGUA"**, resultando como reducción presupuestal el monto de S/ 5,941.24 (Cinco Mil Novecientos Cuarenta y Uno con 24/100 soles), incluido el I.G.V., con una incidencia de - 0.17% respecto al costo del expediente técnico vial aprobado, cuya ejecución se encuentra a cargo de la Empresa Constructora y Consultoría SIN MUROS S.R.L., financiado por la Empresa Privada Supermercados Peruanos S.A.

ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR la presente Resolución a las partes involucradas y a las instancias correspondientes para su conocimiento y fines.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ILO
Abog. Hilario Víctor Vica Aguilar
SECRETARÍA GENERAL
ICAM N° 008

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ILO
Arq. Gerardo Felipe Carrizo Diaz
ALCALDE

